



Córdoba, 25 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC 0003055/2019, por el cual el Sr. Prof. Dr. Aldo Marcelo AZAR, Legajo 33332, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, durante el ciclo lectivo 2019, por desempeño en cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Sr. Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (C. 101), en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción al Derecho, conforme Resolución HCD 33/18; y en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C. 111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, según Resolución HCD 37/18, y como carga anexa al primer cargo. Registra una antigüedad total reconocida de 26 años y 06 meses al 28 de febrero de 2019.

Que en virtud de que el vencimiento de los mencionados cargos docentes opera el día 31 de marzo de 2019, corresponde conceder licencia hasta esa fecha, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitado a las designaciones docentes que se efectúen a partir del 1° de abril del corriente año.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

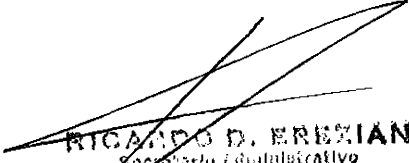
Art. 1°: Conceder al Sr. Profesor Dr. Aldo Marcelo AZAR, Legajo 33332, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por concurso (Cod. 111), en la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019, con cargo al Art. 49°, Ap. 11, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: El Prof. Azar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la

presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.

Resolución N°:


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

